

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**

**CVE-2011-12129** Resolución de delegación de la competencia para ejercer la presidencia de la Comisión de Comprobación Ambiental. Pág. 28762

#### **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**

**CVE-2011-12109** Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 261. Pág. 28763

#### **Ayuntamiento de Ruiloba**

**CVE-2011-12177** Resolución 263 de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Pág. 28764

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Ayuntamiento de Pesaguero**

**CVE-2011-12175** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto. Pág. 28765

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### **Ayuntamiento de Rionansa**

**CVE-2011-12174** Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2011. Pág. 28766

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

**CVE-2011-12132** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. sanción 27/11. Pág. 28767

**CVE-2011-12134** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario segundo fraccionamiento de pago sanción. Expte. 144/08. Pág. 28768

#### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

**CVE-2011-12139** Citación para notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador 127/11/TUR. Pág. 28769

**CVE-2011-12140** Citación para notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador 131/11/TUR. Pág. 28770

#### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2011-12145** Notificación de incoación de expediente sancionador 261/11. Pág. 28771

**CVE-2011-12146** Notificación de incoación de expediente sancionador 24/11. Pág. 28773

**CVE-2011-12147** Notificación de incoación de expediente sancionador 263/11. Pág. 28775

**CVE-2011-12148** Notificación de incoación de expediente sancionador 201100030389. Pág. 28777

**CVE-2011-12157** Notificación de resolución de expediente sancionador 396/10. Pág. 28778

**CVE-2011-12158** Notificación de resolución de expediente sancionador 139/11. Pág. 28780

**CVE-2011-12159** Notificación de resolución de expediente sancionador 184/11. Pág. 28782

**CVE-2011-12160** Notificación de resolución de expediente sancionador 110/11. Pág. 28784

**CVE-2011-12161** Notificación de resolución de expediente sancionador 130/11. Pág. 28786

**CVE-2011-12162** Notificación de resolución de expediente sancionador 183/11. Pág. 28788

**CVE-2011-12163** Notificación de resolución de expediente sancionador 112/11. Pág. 28790

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

- CVE-2011-12164** Notificación de resolución de expediente sancionador 116/11. Pág. 28792
- CVE-2011-12166** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de julio 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 28794
- CVE-2011-12167** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio de julio 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 28795

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2011-12171** Notificación de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio. Pág. 28796
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2011-12181** Notificación en expediente de solicitud de certificado de emigrante retornado. Pág. 28797
- CVE-2011-12182** Notificación de expediente de resolución de extinción de deuda MCF2/39-82. Pág. 28798

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2011-12142** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Adal-Treto. Pág. 28799
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2011-12097** Concesión de licencia de primera ocupación en Herrera de Ibio, número 15-D. Pág. 28800
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2011-10534** Información pública de solicitud de licencia para reforma de vivienda en el sitio de Las Yaceras del Bº de Larteme, en El Tejo. Pág. 28801

### 7.5.VARIOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2011-12187** Notificación de requerimiento de acreditación de representación en reclamación económico-administrativa 29/11. Pág. 28802
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2011-12137** Resolución, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 28804
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2011-12165** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 09/11/SAN en materia de Salud Pública. Pág. 28805
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2011-12190** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28806
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2011-12173** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28807
- CVE-2011-12178** Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales. N.R.S.4358/11. Pág. 28808
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-12149** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28809

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

<b>CVE-2011-12150</b>	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 28810
<b>CVE-2011-12152</b>	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 28811
<b>CVE-2011-12154</b>	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 28812
<b>CVE-2011-12155</b>	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 28813
<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2011-12168</b>	Resolución 2011002889 por la que se aprueba la eliminación de fracciones de serie o partes de expedientes, según los Estudios de Identificación y Valoración.	Pág. 28814

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-12128</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3067/2010.	Pág. 28818
<b>CVE-2011-12130</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 164/2011.	Pág. 28819
<b>CVE-2011-12133</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 4024/2010.	Pág. 28821
<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b>		
<b>CVE-2011-12135</b>	Notificación de sentencia 411/2011 en juicio de faltas 421/2011.	Pág. 28822

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-12129** *Resolución de delegación de la competencia para ejercer la presidencia de la Comisión de Comprobación Ambiental.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica podrá ser delegado en otros, en atención a circunstancias que lo hagan conveniente.

El artículo 70 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, regula la composición de la Comisión para la comprobación ambiental y establece que ejercerá la presidencia el "Consejero con competencias en materia de medio ambiente o persona en quien delegue."

Con objeto de lograr la mayor eficiencia en la tramitación de los procedimientos de comprobación ambiental y en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Resolución,

##### DISPONGO

Primero.- Delegar en el Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo la competencia para ejercer la presidencia de la Comisión de Comprobación Ambiental regulada en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Segundo.- La presente delegación podrá ser revocada en cualquier momento.

Tercero.- En las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Fco. Javier Fernández González.

2011/12129

CVE-2011-12129

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2011-12109** *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 261.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la siguiente resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2011:

“Don Francisco Raúl Calderón Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal en el período comprendido entre los días 2 y 9 de septiembre, ambos inclusive, de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la Resolución de Alcaldía de 12 de agosto de 2011, por el que se determinan los Concejales en quienes recae el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

### HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don José Ramón Ruiz Incierte, las funciones de la Alcaldía, por ausencia de su titular, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 2 y 9 de septiembre, ambos inclusive, de 2011, con excepción de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en los Concejales delegados.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2011/12109

CVE-2011-12109

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2011-12177** *Resolución 263 de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44, apartados 1 y 2, y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía por medio de Resolución número 263, de fecha 30/08/2011, ha resuelto delegar en don Antonio Cuevas García, segundo teniente de alcalde de esta Corporación, la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante un período de veinte o treinta días que se iniciará en fecha 1 de septiembre del año en curso, como consecuencia de baja médica y convalecencia, durante la cual el alcalde de Ruiloba se encontrará previsiblemente imposibilitado de desempeñar las funciones propias del cargo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruiloba, 30 de agosto de 2011.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

[2011/12177](#)

CVE-2011-12177

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2011-12175** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que todos aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento antes citado, presenten las instancias correspondientes en estas Oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

[2011/12175](#)

CVE-2011-12175

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2011-12174** *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2011.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2011, el expediente de modificación de créditos número 7 dentro del vigente presupuesto general del año 2011, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2011/12174

CVE-2011-12174

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2011-12132** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. sanción 27/11.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal nº 14 - 1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

N.º expediente: 27/11.

Apellidos y nombre o razón social: "Construcciones Vierto, S. L."

N.I.F.: B39641477.

Número de liquidación: 0472003347413.

Santander, 1 de septiembre de 2011.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/12132

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2011-12134** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario segundo fraccionamiento de pago sanción. Expte. 144/08.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal n.º 14 - 1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

N.º expediente: 144/08 2º fracc.

Apellidos y nombre o razón social: "Gestión 2003 del Cantábrico, S. L."

N.I.F.: B39546007.

Número liquidación: 0472003261513.

Santander, 1 de septiembre de 2011.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/12134

CVE-2011-12134

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-12139** *Citación para notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador 127/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad "Eventos y Restauración Riamar, S. L. U." como titular del establecimiento "Casa Palacio Los Marqueses de Valbuena", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: "Eventos y Restauración Riamar, S. L. U."
- NIF: B-39660758.
- Expte. nº: 127/11/TUR.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2011/12139

CVE-2011-12139

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2011-12140** *Citación para notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador 131/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la Asociación Peña Cultural San Blas como titular del establecimiento "Asociación Peña Cultural San Blas", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Asociación Peña Cultural San Blas.
- NIF: G-39545082
- Expte. nº: 131/11/TUR

Santander, 31 de agosto de 2011.  
El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2011/12140

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12145** *Notificación de incoación de expediente sancionador 261/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don Juan Jesús Dueñas de las Cuevas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 12 de enero de 2011 por la Policía Local se denunció a don Juan Jesús Dueñas de las Cuevas como propietario de un vehículo marca Hyundai Coupe, matrícula S 8528 AH, que fue retirado de la c/ Duque de Ahumada por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 12 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 16 de junio de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Juan Jesús Dueñas de las Heras como propietario de un vehículo marca Hyundai Coupe, matrícula S 8528 AH, que fue retirado por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

CVE-2011-12145

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/12145

CVE-2011-12145

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12146** *Notificación de incoación de expediente sancionador 24/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don Vladimir Colta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 3 de octubre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Vladimir Colta como propietario de un vehículo marca Volkswagen Passat, matrícula M 8035 SW que fue retirado de la C/ por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 16 de junio de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Vladimir Colta como propietario de un vehículo marca Volkswagen Passat, matrícula M 8035 SW que fue retirado por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

CVE-2011-12146

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12146](#)

CVE-2011-12146

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12147** *Notificación de incoación de expediente sancionador 263/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 21 de julio de 2011 a don julio Garrido Rubio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 18 de octubre de 2010 por la Policía Local se denunció a don julio Garrido Rubio como propietario de un vehículo marca Renault Megane, matrícula 0659 CHB que fue retirado de la c/ Profesor Jiménez Díaz por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 25 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 21 de junio de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don julio Garrido Rubio como propietario de un vehículo marca Renault Megane, matrícula 0659CHB que fue retirado de la calle Profesor Jiménez Díaz por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

CVE-2011-12147

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12147](#)

CVE-2011-12147

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12148** *Notificación de incoación de expediente sancionador 201100030389.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de julio de 2011 a don Arthur Jacques Daniel Gadrat y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 10 de junio de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Arthur Jacques Daniel Gadrat por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Casimiro Sainz.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Arthur Jacques Daniel Gadrat.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 2 de septiembre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/12148

CVE-2011-12148

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12157** *Notificación de resolución de expediente sancionador 396/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la alcaldía presidencia en fecha 16 de junio de 2011 a don Huascar Amaru Aguirre Jorin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Recibida denuncia de la Policía Local se inicia con fecha 20 de diciembre de 2010 expediente sancionador por infracción del artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, concediendo al expedientado plazo de 15 días para presentar alegaciones de conformidad con el artículo 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto por el que se regula el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tras la correspondiente instrucción con fecha 18 de abril de 2011, se dicta resolución imponiendo una sanción de 90 €.

Por el expedientado se presenta en plazo recurso de reposición negando los hechos que se le imputan, y solicitando el archivo del expediente, no desvirtuando sus manifestaciones los hechos objeto del expediente sancionador.

El recurrente alega falta de fundamentación de la denuncia por ausencia de pruebas que apoyen el testimonio del agente denunciante. Para ello señala la necesidad de realizar una serie de pruebas.

Así, este órgano instructor, considera suficientemente probados los hechos con la denuncia por el Agente, sin necesidad de practicar las pruebas propuestas, pues éstas no conseguirían añadir mayor peso al testimonio citado, considerándose por tanto, tales elementos irrelevantes a los efectos perseguidos por el recurrente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992 esta Alcaldía Presidencia

### RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Huascar Amaru Aguirre Jorin contra la resolución de 18 de abril de 2011, por la que se le impone una multa de 90 €, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2011-12157

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación”.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/12157

CVE-2011-12157

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12158** *Notificación de resolución de expediente sancionador 139/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don Ventura Fernández Arenal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 18 de abril de 2011, se incoa expediente a don Ventura Fernández Arenal por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Montevideo 13, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B.O.C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada

### RESUELVE

Sancionar a don Ventura Fernández Arenal por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Montevideo 13, con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-12158

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12158](#)

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12159** *Notificación de resolución de expediente sancionador 184/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don José Martín Gallurt Larralde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 30 de mayo de 2011 se incoa expediente contra don José Martín Gallurt Larralde por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la c/ General Dávila 250, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada

### RESUELVE

Sancionar a don José Martín Gallurt Larralde con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta alcaldía presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2011-12159

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12159](#)

CVE-2011-12159

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12160** *Notificación de resolución de expediente sancionador 110/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don Carlos Javier Fernández Moya y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 28 de marzo de 2011, se incoa expediente a don Carlos Javier Fernández Moya por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Casimiro Sainz 3, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B.O.C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Carlos Javier Fernández Moya por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Casimiro Sainz 3, con multa de 90 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública. La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2011-12160

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12160](#)

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12161** *Notificación de resolución de expediente sancionador 130/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011a don Gregorio Castillo Saornil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 18 de abril de 2011 se incoa expediente a don Gregorio Castillo Saornil, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B.O.C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Gregorio Castillo Saornil, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca BMW 318, matrícula S 4094 O, que fue retirado del Bº Cajo nº 2 por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-12161

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

[2011/12161](#)

CVE-2011-12161

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12162** *Notificación de resolución de expediente sancionador 183/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de julio de 2011 a don Víctor Carlos Vallejo García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 30 de mayo de 2011 se incoa expediente contra don Víctor Carlos Vallejo Garcia por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en el Paseo Pereda 34, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Víctor Carlos Vallejo García con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-12162

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

[2011/12162](#)

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12163** *Notificación de resolución de expediente sancionador 112/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don José Domingo Diez San José en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 28 de marzo de 2011 se incoa expediente a don José Domingo Diez San José como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don José Domingo Diez San José con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Renault Espace, matrícula S 6019 Z, que fue retirado de la Bajada de Rumayor por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12163](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2011-12164** *Notificación de resolución de expediente sancionador 116/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don José Ramón González Otero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 28 de marzo de 2011 se incoa expediente a don José Ramón González Otero como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B.O.C. y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don José Ramón González Otero con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Citroen Xantia, matrícula M 6037 UT, que fue retirado de la C/ Justicia por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/12164](#)

CVE-2011-12164

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12166** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de julio 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de julio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 9 de agosto de 2011.  
La concejal de Economía y Hacienda,  
Ana M.<sup>a</sup> González Pescador.

2011/12166

CVE-2011-12166

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12167** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio de julio 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de julio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del Servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del Servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del Servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 9 de agosto de 2011.  
La concejal de Economía y Hacienda,  
Ana M.<sup>a</sup> González Pescador.

2011/12167

CVE-2011-12167

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-12171** *Notificación de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Cantabria, teléfono 942 201 054, avenida de Los Castros s/n, 39005 (Cantabria).

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Mateo Yáñez, Pablo. B.º La Iglesia - Urb. Santa Lucía 2, Cubas (Cantabria).

N.I.F.: 72078007D.

Importe: 630,00 €.

Curso: 2010/2011.

Causa: 9.21.

Santander.

La jefa del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria,  
Luz Sánchez Salces.

2011/12171

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**CVE-2011-12181** *Notificación en expediente de solicitud de certificado de emigrante retornado.*

Doña Carla Orcajo Trugeda, directora del Área de Trabajo e Inmigración en funciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a el/los deudor/es por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el B.O.C. y exposición en el tablón de edictos del excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Expediente: Solicitud de Certificado de Emigrante Retornado.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración.

Destinatario: Doña Maricela Rizo López.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a doña Maricela Rizo López, cuyo último domicilio conocido es en el B.º La sartén n.º 122 -La Abadilla-Santa María de Cayón (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para comunicarla que con la documentación aportada, no puede emitirse el Certificado de Emigrante Retornado.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El delegado de gobierno (delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),  
La directora del Área de Trabajo e Inmigración en funciones  
Carla Orcajo Trugeda.

2011/12181

CVE-2011-12181

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**CVE-2011-12182** *Notificación de expediente de resolución de extinción de deuda MCF2/39-82.*

Doña Carla Orcajo Trugeda, directora del Área de Trabajo e Inmigración en funciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el B.O.C. y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Expediente: Resolución extinción deuda MCF2/39-82.

Organismo que lo requiere: Ministerio de Trabajo e Inmigración - Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas -

Destinatario: Doña Cristina Vega García.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Cristina Vega García cuyo último domicilio conocido es en c/ Tetuán nº 34 -5º izda 39004 Santander (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución de extinción de deuda del expediente referenciado.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El delegado de gobierno (delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011).

La directora del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,  
Carla Orcajo Trugeda.

2011/12182

CVE-2011-12182

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2011-12142** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Adal-Treto.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Ricardo Díaz Andrés para una vivienda unifamiliar aislada en Adal-Treto.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.C.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 29 de agosto de 2011.

El Alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2011/12142

CVE-2011-12142

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2011-12097** *Concesión de licencia de primera ocupación en Herrera de Ibio, número 15-D.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de agosto de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Ferdi "Promociones 3, S. L."

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Herrera de Ibio n.º 15-D.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Francisco J. Camino Conde.

2011/12097

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2011-10534** *Información pública de solicitud de licencia para reforma de vivienda en el sitio de Las Yaceras del Bº de Larteme, en El Tejo.*

Por doña Pilar Serrano-Suñer Polo se ha solicitado licencia para la reforma de un edificio para vivienda, incluido en el catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Valdáliga, que se encuentra en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, dentro del Parque Natural de Oyambre y en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el sitio de Las Yaceras del barrio de Larteme, en El Tejo (Valdáliga).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, y 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 15 de julio de 2011.

La alcaldesa en funciones,  
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2011/10534

CVE-2011-10534

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-12187** *Notificación de requerimiento de acreditación de representación en reclamación económico-administrativa 29/11.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos en dos veces consecutivas el requerimiento realizado en la reclamación económico-administrativa de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto.

Con fecha 20 de julio de 2011 ha tenido entrada en estas Oficinas reclamación económico-administrativa interpuesta por Fco. Javier Rodríguez en representación de TERMOVEN, S. A., contra resolución desestimatoria dictada en expediente ejecutivo, por sanción en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por importe total de 1201,2 euros.

El escrito de reclamación, del cual sólo figura la primera página, y es incompleto, no se encuentra firmado por persona física que comparezca en nombre y representación de la sociedad recurrente, como es preceptivo, ni tampoco se acompaña copia de ningún documento que acredite la representación.

El artículo 27.2 del Decreto 143/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que

“La representación podrá acreditarse con poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente, o ser conferida “apud acta” mediante comparecencia de poderdante y apoderado ante el Secretario de la Junta Económico-Administrativa”.

Por su parte, el artículo 28 establece que

“1. El documento que acredite la representación se acompañará al primer escrito que no aparezca firmado por el interesado, el cual, sin este requisito, quedará sin curso.

2. La falta o insuficiencia del poder no impedirá que se tenga por presentado, siempre que dentro del plazo de diez días, que deberá conceder al efecto el Secretario de la Junta Económico-Administrativa, el compareciente acompañe el poder o subsane los defectos de que adolezca el presentado.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, si no se aportase poder o no fueran subsanados los defectos advertidos, el Secretario dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones”.

De conformidad con los artículos anteriormente citados, por medio del presente se le requiere para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

documento, presente escrito de reclamación firmado por quien acredite la representación de la sociedad en el presente procedimiento, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 27.2, previniéndole asimismo de que en caso contrario se producirá el archivo a que se refiere el apartado 3 del artículo 28 arriba transcrito.

Santander, 22 de julio de 2011.  
El secretario de la Junta Económico-Administrativa,  
Antonio Pedromingo Marino.

Santander, 1 de septiembre de 2011.  
El jefe de la Asesoría Jurídica (P.A., la jefa de Sección de Estudio y Apoyo),  
M.<sup>a</sup> Carmen Quintanal Moyano.

[2011/12187](#)

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

**CVE-2011-12137** *Resolución, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de agosto, al amparo de este Decreto:

Resolución de 4 de agosto de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria denominados "Jardín de África" de Santander.

Visto el expediente promovido por doña María Teresa Fernández Rodríguez, titular de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria denominados "Jardín de África" sitios en el barrio Aviche, n.º 37 de Monte - Santander en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte según lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del 19), ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria denominados "Jardín de África" (Número de Código: 39013277), sitios en el barrio Aviche, n.º 37 de Monte - Santander, que con efectos del 1 de septiembre de 2011, será ostentada por la sociedad de responsabilidad limitada "Colegio Jardín de África, S. L.", que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

La directora general de Personal y Centros Docentes,  
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2011/12137

CVE-2011-12137

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-12165** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 09/11/SAN en materia de Salud Pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1.º de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia los actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre: Bolado Peña, José Luis.
- NIF: 20195605-H.
- Expte. n.º: 09/11/SAN.

Santander, 29 de agosto de 2011.  
El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria,  
Miguel del Valle González.

2011/12165

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2011-12190** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón Municipal, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
Adela Motos Vázquez	Pza. Fco. Perojo Cagigas, 13-6ºH
Francisco Gabarri Borja	Pza. Fco. Perojo Cagigas, 13-6ºH
Lucía Gabarri Borja	Pza. Fco. Perojo Cagigas, 13-6ºH
Alba Gabarri Borja	Pza. Fco. Perojo Cagigas, 13-6ºH
Abraham Gabarri Borja	Pza. Fco. Perojo Cagigas, 13-6ºH
Vivian Solanyi Oviedo Parra	C/ Los Tilos, 1 A-1ºB
Sofía Andrade Oviedo	C/ Los Tilos, 1 A-1ºB
Damaris García Palma	C/ Los Tilos, 1 B-1ºB
Sergio Sáiz Barata	C/ Los Tilos 1C-1ºC

Medio Cudeyo, 31 de agosto de 2011.

La alcaldesa,

M.<sup>a</sup> Antonia Cortabitarte Tazón.

2011/12190

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### **CVE-2011-12173** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible la notificación de la resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de 1 de septiembre de 2011, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Abdelmalek Ghazouani	Bº El Jurrio, 34C, ptal. 3, 1ºB (Parbayón)	24/04/2011
Nabil Makhani Bahizad	Bº Las Veneras, 6E (Arce)	13/05/2011
Romeo Gael Kameni Siatchoua	Bº El Callejo, 23-4ºD (Lienres)	24/04/2011
William Britton Ott Diaz	Bº Manzanedo, 20 (Lienres)	18/06/2011

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 1 de septiembre de 2011.

La alcaldesa en funciones,  
Monserrat Lisaso Herrería.

2011/12173

CVE-2011-12173

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2011-12178** *Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales. N.R.S.4358/11.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.C.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Mario Pranjic	Bº El Tolio, 9 (Boo)	30/07/2011
Milan Susak	Bº Queserías, 5 (Oruña)	04/08/2011
Thiessa Lorraine Ferreira Medrano	Bº La Canal,15A,bl.6,pta. 4(Oruña)	31/07/2011

Renedo de Piélagos, 1 de septiembre de 2011.

La alcaldesa en funciones,  
Montserrat Lisaso Herrería.

2011/12178

CVE-2011-12178

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12149** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Aurelia Moise con Tarjeta de Residencia n.º Y1578315-T, con domicilio en calle Vargas 27, 2.º izda.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Puerto Sánchez-Calero López.

2011/12149

CVE-2011-12149

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12150** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Gheorghe Iordachi con Tarjeta de Residencia n.º X6508003-S, con domicilio en calle Vargas, 27 - 2.º izda.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.  
Puerto Sánchez-Calero López.

2011/12150

CVE-2011-12150

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12152** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Francisco Javier Beltrán Moreno con DNI n.º 44865862-S, con domicilio en Marqués de la Hermida 62 - 8.º B; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.  
Puerto Sánchez-Calero López.

2011/12152

CVE-2011-12152

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12154** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Antonio Aloisio Pepelium Jervis de Aponagua con Tarjeta de Residencia n.º X6232741-V, con domicilio en calle Vargas, 65 - esc. S, 7.º G; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Puerto Sánchez-Calero López.

2011/12154

CVE-2011-12154

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12155** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don José Luis Plaza Prieto con DNI n.º 12749241-L, con domicilio en calle Vargas 65, esc. S, 7.º G; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes n.º 3 - 2.º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 2 de septiembre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.  
Puerto Sánchez-Calero López.

2011/12155

CVE-2011-12155

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-12168** *Resolución 2011002889 por la que se aprueba la eliminación de fracciones de serie o partes de expedientes, según los Estudios de Identificación y Valoración.*

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza de Expurgo de Documentos de este Ayuntamiento, Visto que la propuesta de eliminación de documentos formulada por la técnico de Archivos es conforme en todo a la propia Ordenanza y a los Estudios de Identificación y Valoración [en adelante, EIV], cuyas relaciones se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de noviembre de 2005, 2 de noviembre de 2006 y 23 de marzo de 2009, aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía - Presidencia n.º 2005002418 de 2 de septiembre de 2005, n.º 2006002964 de 5 de octubre de 2006 y n.º 2009000683 de 24 de febrero de 2009,

Vengo en resolver la aprobación de la eliminación de las fracciones de serie o partes de exptes. que se exponen en el anexo a esta resolución con las retenciones indicadas en los EIV aprobados:

La presente resolución deberá notificarse a la Comisión técnica del Patrimonio Documental de Cantabria así como publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, y, conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8.3 de la Ordenanza de Expurgo de Documentos de este Ayuntamiento, la eficacia de esta resolución quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde su publicación en el BOC y condicionada, en todo caso, a que durante ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 1 de septiembre de 2011.

La alcaldesa en funciones,  
M.ª Luisa Peón Pérez.

CVE-2011-12168

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

**ANEXO: Relación de fracciones de serie y/o partes de expedientes**

EIV/aprobación	Documentos	Años	Signaturas	Selección
EIV 012 /R 2005002418	Sobres B empresas no adjudicatarias de exptes. de Contratación	2003- 2004 16/20 02	Lg Ex 352 a 355 Lg Ex 62, Ex 63, Ex 87, Ex 91 a Lg Ex 100 Lg Ex 129 y Lg Ex 143	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Exptes. contratación Servicio de reparación de calzadas de carácter genérico	2004	Legajo 4794; 5 y 28/04	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Exptes. contratación suministro prendas trabajo para personal municipal	1993 ~ 2002	Lg 2405, Lg 2678; 4/94, Lg 2678; 5/95, Lg 3685; 43/98, Lg 3924; 18/99, Lgs. 4276 y 4277; 59/02	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Contratacion trabajos con maquinaria de obras	1985 1990	Lg 156; 3/85 Lg 273; 13/90	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Contratación trabajos de carpintería metálica y cerramientos	1986 1990	Lg 630; 6/86, Lg 274; 23/90	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Contratación de limpieza de centros públicos	1988- 2000	Lg 389, Lg 2422; 25/89, Lg 277: 41/90, Lg 277; 40/90, Lg 3677; 5, Lg 3678; 1	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Exptes. contratación Suministro de chandals y equipaciones deportivas.	2002 2004	Lg 3954; 17/02 Lg 4792; 02	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Exptes. contratacion mantenimiento de calderas y quemadores.	2004	Lg 4790; 2/04	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Exptes. Contratación apertura, cierre, vigilancia...Sala Mauro Muriedas	2001- 2004	Lg 1079; 4, Lg 3922; 03/02, Lg 4445; 1 (71/03), Lg 4898; 8 (72/04)	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012 /R 2005002418	Expte. contratacion de prestacion de servicios electro-industriales en instalaciones municipales	2002	Lg 3934; 12/02, Lg 3948, Lg 3950, Lg 3952	Se retienen los justificantes de pago de fianzas
EIV 012/R 2005002418	Exptes. contratación Transporte Escolar	1982- 2004	Lg 3; 8/82, Lg 906; 30/83, Lg 910; 34/84, Lg 154; 37/85. Lg 633; 38/86. Lg 389; 4/87. Lg 657; 51/88. Lg 635; 62/89. Lg 2430; 89/89. Lg 2432; 101/89Lg 2392; 32/92. Lg 2401: 19/93. Lg 2410; 24/94. Lg 2932; 44/95. Lg 2998; 45/96. Lg 2387; 45/97).Lg 3755; 66/98. Lg 3928; 45/99. Lg 4130; 46/00. Lg 1134; 1 (46/01). Lg 4437; 4 (49/03). Lg 4894; 2 (62/04)	Se retienen justificantes pago /devolución fianzas y trayectos
EIV 012/R 2005002418	Exptes. contratación Transporte para Aulas Educación Medio Ambiental	1998- 2004	Lg 3753; 60/98. Lg 3951; 48/99. Lg 1434; 52/00. Lg 1088; 3 (34/01). Lg 4271; 44/02. Lg 4438; 1 (55/03). Lg 4898; 4 (68/04)	Se retienen justificantes pago /devolución fianzas
EIV 012/R 2005002418	Exptes. contratación servicio de socorrista para piscina municipal	1989- 2001	Lg 2427; 63/89. Lg 2434; 111/90. Lg 2928; 31/95. Lg 2990; 9/96. Lg 3949; 34/99. Lg 1136; 4(58/01)	Se retienen justificantes pago /devolución fianzas

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

EIV/aprobacion	Documentos	Años	Signaturas	Selección
EIV 107/R 2005002418	Denuncias por daños en bienes municipales	2005-2006	Lg Ex 68, Ex 69, Ex 72	Retenciones según EIV
EIV 055/ R 2005002418	Exptes de Responsabilidad Patrimonial.	2000 2001	Lg 3708, 3710, 3711, 3731 Lg 1978, 1979, 2068, 2155	Retenciones según EIV
EIV 018/ R. 2005002418	Partes de accidentes de vehiculos municipales que han causado baja	2005 2006	Oficinas	Eliminación total
EIV 058/R. 2005002418	Licencias Ocupación temporal vía pública	2002-2004	Lg Ex 391, Ex 393 y Lg Ex 395	Retenciones según EIV
EIV 004/ R 2005002418	Exptes de Obra Menor	1995	Lg 3160 al 3167 y Lg 3183	Retenciones según EIV
EIV 005/ R 2005002418	Exptes Subvención arreglo de fachadas.	2004	Lg 5910 a Lg 5912	Retenciones según EIV
EIV 006/ R 2005002418	Proyectos de Seguridad y Salud Laboral de los exptes. de Obra Mayor	2004	Lg Exp. 37, Ex 38, Ex 39, EX 41, Ex 42, EX 66	Eliminación total
EIV 008/ R 2005002418	Información y Certificación urbanística	2004	Lg 5913	Retenciones según EIV
EIV 011/ R 2005002418	Exptes de Obras de Tramitación Abreviada.	2000	Lg 1286 y 1287	Retenciones según EIV
EIV 043/ R 2006002964	Plan de formación del personal municipal: selección a nivel de expte.	2006-2007	Oficinas	Eliminación de la doc. Repetitiva cuyo valor legal ha prescrito
EIV 058/ R 2006002964	Horas Extras Trabajadores Laborales	2006	Oficinas	Eliminación total.
EIV 095/ R 2006002964	Calendarios laborales	2005-2006	Oficinas	Eliminación total.
EIV 100 R 2006002964	Reparto del Fondo de Acción Socio-Cultural	2004-2005	Oficinas	Eliminación total.
EIV 081/R 2006002964	Instancias, currícula y exámenes de las pruebas de selección de personal	2007-2008	Oficinas	Eliminación total, excepto aprobados
EIV 093/ R 2006002964	Autorizaciones Cursos de Formación	2006	Oficinas	Eliminación total
EIV 102/ R 2006002964	Exptes. concesión créditos reparación y adquisición de vivienda	1998	oficinas	Eliminación total
EIV 060/ R 2006002964	Licencias y permisos	2007	Oficinas	Eliminación total
EIV 069/ R 2006002964	Horas sindicales	2005-2006	Oficinas	Eliminación total
EIV 079/ R 2006002964	Aprobación retribuciones del tipo dietas, indemnizaciones, gratificaciones	2005-2006	Oficinas	Se retienen los abonos a colaboradores y las sustituciones de duración superior a 2 meses. Las gratificaciones por servicios extraordinarios, en el expte. individual del trabajador
EIV 089/ R 2006002964	Expedientes de concesión de anticipos reintegrables	2005	Oficinas	Eliminación total.
EIV 094/ R 2006002964	Calendarios de vacaciones	2006	Oficinas	Eliminación total.
EIV 039/R 2006002964	Solicitudes asistencia jurídica a funcionarios	2000-2006	Oficinas	Eliminación total.

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

EIV/aprobacion	Documentos	Años	Signaturas	Selección
EIV 091/R 2009000683	Instancias Mercadillo Navidad	2006	Lg Ex 375	Retenciones según EIV
EIV 132/R 2009000683	Concesion de Ayudas para libros escolares	2005	Oficinas	Retenciones según EIV
EIV 133/R 2009000683	Concesion Ayudas Económicas de Carácter Social a Personas Físicas	2005	Oficinas	Retenciones según EIV
EIV 105/R 2009000683	Justificantes remisión Ventanilla única	2008	Lg Ex 89, 105, 119, 144 y Ex 145	Eliminación total
Ordenanza artº 4.2e	Exptes. Concesión Bonificación agua denegadas	2006	Lg Ex 196	Eliminación total
Ordenanza artº 4.1 y 4.2h	Borradores, copias y duplicados de Prevención de Riesgos laborales	2002-2005	Lg Ex 2, Ex 3 y Ex 197	Eliminación total
Ordenanza artº 4.1 y 4.2h	Copias pólizas seguros extinguidos	vv.aa	Lg Ex 67	Eliminación total

2011/12168

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-12128** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3067/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con et n.º 3.067/2010 a instancia de don Sergio de la Vega Santiago y don José de la Vega Santiago frente a "Morante Gómez, S. L.", en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 1 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Morante Gómez, S. L." que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2011 a las 9:20 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial para el día 24 de octubre de 2011 a las 09:20 horas, en Sala de Vistas Número Cinco con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LPL)."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Morante Gómez, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12128

CVE-2011-12128

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-12130** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 164/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 164/2011 a instancia de doña Rosa Ortiz Fernández, Valentín Correa Uñero y doña Pilar del Río Ruiz de la Prada frente a "Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos, S. L." y "Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos 2, S. L."

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

### PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

"Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos, S. L." y "Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos 2, S. L.", en ignorado paradero.

### OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el próximo día 21 de diciembre de 2011 a las 9:40 horas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, 1 de septiembre de 2011.  
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos, S. L." y "Promociones Inmobiliarias

CVE-2011-12130

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

Hermanos Trueba Hoyos 2, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 1 de septiembre de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12130

CVE-2011-12130

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-12133** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 4024/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 4.024/2010 a instancia de doña Lourdes Rodríguez Agüeros frente a "Viajes Marsans, S. A.", Edorta J Etxarandio Herrera, Rafael Martín Rueda, BSP Billing and Settlement Plan Internacional Air Transport Association IATA, Mutua Universal MUGENAT, INSS y TGSS, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

"Estimar parcialmente la demanda presentada por doña Lourdes Rodríguez Agüero contra "Viajes Marsans, S. A." (en concurso), Mutua Universal MUGENAT, I.N.S.S. y T.G.S.S., condenando a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 917,95 euros conforme a la responsabilidad indicada en el fundamento segundo".

Y para que sirva de notificación en legal formal con los apercibimientos en la misma contenidos a "Viajes Marsans, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12133

CVE-2011-12133

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 175

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-12135** *Notificación de sentencia 411/2011 en juicio de faltas 421/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 421/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA 411/2011

En la ciudad de Santander, 6 de julio de 2011.

Vistos por doña Catalina Pérez Noriega, juez sustituta titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su Partido, sin la intervención del Ministerio Fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 969.2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los presentes autos de juicio verbal de faltas numero 421-2011 seguidos a instancia de doña Vera Palamarciuc contra don Alejandro Manuel Meras Trueba, y contra la mercantil "Consortio Compensación de seguros y "Hertru, S. C." como responsables civiles, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre lesiones imprudentes (artículo 621 del Código Penal).

### FALLO

Que debo condenar y condeno a don Alejandro Manuel Heras Trueba como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones culposas, al pago de un mes de multa, a razón de 3 euros por día de multa, con advertencia de responsabilidad personal, para caso de impago total o parcial por insolvencia, consistente en un día de privación de libertad por cada dos días o fracción, y al pago de las costas procesales, y a que abone a doña Vera Palamarciuc 8.057,35 euros.

Esta cantidad ha sido abonada por Consortio de Compensación de Seguros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación; ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a "Hertru, S. C.", actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 25 de agosto de 2011.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2011/12135

CVE-2011-12135